

DICTAMEN 8

2022

SOBRE PROYECTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN VÍAS DE SEVILLA, DENTRO DE LAS ZONAS DETERMINADAS POR EL AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria del Pleno de 16 de diciembre de 2022

Sumario

I.	Antecedentes	3
II.	Contenido	4
III.	Valoraciones	7

SOBRE PROYECTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN VÍAS DE SEVILLA, DENTRO DE LAS ZONAS DETERMINADAS POR EL AYUNTAMIENTO

El Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS), de conformidad con las competencias atribuidas por su Reglamento en el artículo 5.c), previo análisis y tramitación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con el artículo 17.1.a), en sus reuniones celebradas los días 25 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, y con la aprobación del Pleno, al amparo del artículo 13.2.a), emite en su sesión extraordinaria del día 16 de diciembre de 2022, el siguiente

Dictamen

I. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de noviembre de 2022 tiene entrada en el Consejo Económico y Social escrito procedente de la Agencia Tributaria de Sevilla del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, solicitando a los efectos previstos en el artículo 5.c) del Reglamento del CESS, la emisión por parte del Consejo de un dictamen sobre el proyecto para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías de Sevilla, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.

Junto a la anterior petición, se remite al CESS por la Agencia Tributaria de Sevilla el expediente instruido para la modificación de la citada ordenanza.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, cuyos miembros fueron por el Grupo Primero, D^a. M^a Ángeles López Delgado, D. Diego Carlos García Cebrián y D^a. María Iglesias Domínguez; por el Grupo Segundo, D^a. M^a Eugenia Millán Zamorano; y por el Grupo Tercero, D^a Rocío Algeciras Cabello, D^a Isabel M^a Moya García y D. Miguel Ángel Rivas Estepa, contando con la participación de la Presidenta del CESS, D^a. Milagro Martín López, se reunió los días 25 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, con el fin de elaborar la correspondiente Propuesta de Dictamen. Asistieron como invitados D. Manuel Jesús Porras Sánchez, D. Federico Noriega González y D^a. M^a Lidón Guillén Baena.

II. CONTENIDO

Desde el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se ha propuesto a la Agencia Tributaria de Sevilla la modificación de la presente ordenanza.

Por parte del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Dirección General de Movilidad se remite el 16 de noviembre de 2022, Informe-petición con el siguiente tenor literal: “Visto el escrito de la Directora General del Distrito Nervión en el que solicita la medición y distancia de las calles José Antonio Puerta, Costa de la Luz, San Juan de Dios nº 18, José María Obando y Obispo González García a los efectos de poder ser incluidas en el listado de la Ordenanza Fiscal reguladora del estacionamiento en superficie en la categoría de “*SIN PLAZA*”, se emite el presente informe: Mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2022 la Directora General del Distrito Nervión pone en conocimiento que se han generado multitud de quejas por parte de los vecinos de las calles que se indican en el encabezado al no poder obtener el distintivo que los habilita para estacionar en la zona azul, puesto que, con la actual modificación de la Ordenanza fiscal que regula este estacionamiento no se han incluido las mismas en el Anexo calles. Por su parte, la Junta Municipal del Distrito de Nervión en sesión celebrada el 27 de octubre de 2022 aprobó los siguientes acuerdos: “PRIMERO: Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías de Sevilla, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento. En concreto, incluir estacionamientos de la Avdas. San Francisco Javier y Luis de Morales hacia el interior, que comprendería las siguientes calles con clasificación de zona azul sin plaza:

- Calle Antonio Puerta: es peatonal y rodeada de zona azul.
- Calle Costa de la Luz- Rodeada de zona azul.
- Calle San Juan de Dios nº 18- la ordenanza regula hasta el número 16 y dicho edificio está pegado al anterior, ocasionando que no haya criterio de explicación sobre su exclusión.

- Calles José María Obando y Obispo González García. Estas calles no aparecen recogidas en la Ordenanza Fiscal como regulada por zona azul, ni con la consideración de sin plaza, por lo que no pueden disfrutar del abono anual.

SEGUNDO: Propuesta del Grupo Municipal PSOE del Distrito Nervión, de incluir además a la calle Espinosa y Cárcel como zona azul, en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías de Sevilla, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento” La gestión del estacionamiento regulado en superficie se adjudicó a la entidad Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A por un plazo de ejecución de 10 años, prorrogable por 24 meses mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2014.

El régimen jurídico aplicable se detalla en el Título VIII de la Ordenanza de Circulación de Sevilla (art. 129 a 141), en la Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Seguridad y Movilidad número 301 de fecha 8 de abril de 2015 (BOP 90 de 21 de abril de 2015) y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de los vehículos de tracción mecánica en vías del municipio dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento (BOP 30 agosto 2022) en cuyo Anexo se incluyen las calles en las que se encuentra implantado el estacionamiento regulado en superficie que es requisito esencial para la emisión de distintivo correspondiente.

En lo que se refiere a las calles objeto de estudio, debemos hacer las siguientes matizaciones:

1. Calle Antonio Puerta: es peatonal y colindante con zona de aparcamiento regulado.
2. Calle Costa de la Luz: es peatonal y colindante con zona de aparcamiento regulado.
3. Calle José María Obando y Obispo González García: se tratan de suelo calificado por el PGOU de Sevilla como residencial, según indica la Gerencia Municipal de Urbanismo en su informe de fecha 31 de octubre de 2022, el cual se adjunta. Son colindantes con zonas de aparcamiento regulado.

En el caso particular de las calles José María Obando y Obispo González García, dada su clasificación urbanística, requeriría el estudio de una intervención previa para

impedir el acceso y estacionamiento indiscriminado que existe actualmente. Las calles Espinosa y Cárcel no pueden calificarse como estacionamiento regulado debido a las limitaciones contractuales. Por otro lado, el nº18 de la Calle San Juan de Dios no es colindante debido al cruce de existente por lo que no puede ser calificada como sin plaza.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y a que las cuatro calles indicadas son colindantes en todas direcciones a zonas de aparcamiento regulada y son peatonales y/o residenciales, no existe inconveniente en calificar “*SIN PLAZA*” a calles Antonio Puerta, Costa de la Luz, José M^a Obando y Obispo González García, por lo que, procede una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de los vehículos de tracción mecánica en vías del municipio para incluir en su Anexo las calles mencionadas con la calificación que se indica, tal y como queda reflejado en el acuerdo de la Junta Municipal del Distrito Nervión de fecha 27 de octubre de 2022.”

Igualmente, con fechas 18 y 21 de noviembre de 2022, el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Dirección General de Movilidad, comunica el listado como continuación del informe remitido a la Agencia Tributaria, en relación a la petición de modificación del listado de calles en la Ordenanza Fiscal reguladora del estacionamiento en superficie en la categoría de “*SIN PLAZA*” con el orden de las calles rectificadas en el mismo, reiterando que debe eliminar el término FASE 2 en el encabezado.

En base a los Informes-petición anteriores, y una vez analizada la documentación adjunta a los mismos, se propone la inclusión de las calles Antonio Puerta, Costa de la Luz, José M^a Obando y Obispo González García dentro del Anexo de Calles, Zona Viapol, Sector 9, Color “*SIN PLAZA*”, así como la eliminación del término FASE 2 del encabezado del listado, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de los vehículos de tracción mecánica en vías del municipio dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento, que entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

III. VALORACIONES

El pasado 23 de noviembre tuvo entrada en el CESS una nueva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento, siendo ésta la segunda modificación de esta ordenanza este año. Además es la cuarta ocasión en la que se modifica alguna ordenanza fiscal durante el 2022 a pesar de nuestras recomendaciones de que las modificaciones se traten en bloque y junto con las líneas fundamentales del presupuesto del año posterior para poder contextualizar las modificaciones propuestas.

Este año vuelve a repetirse la situación de falta de personal del CESS, lo que limita nuestras posibilidades de emitir dictámenes con la calidad que un órgano como éste debe hacer. Es necesario que se dote de personal suficiente y cualificado tal y como se indica en los artículos 3 y 38 del Reglamento del CESS para que se den las condiciones mínimas de funcionamiento. (OOFF 2019)

Entrando ya en las valoraciones de la modificación que se propone, se nos hace llegar la propuesta de inclusión de las calles Antonio Puerta, Costa de la Luz, José María Obando y Calle Obispo González García como *'zona azul sin plaza'*, al ser calles colindantes en todas direcciones a zonas de aparcamiento regulada y son peatonales y/o residenciales, a propuesta del Pleno del Distrito Nervión.

A pesar de que ésta es una pequeña modificación, nos ratificamos en las consideraciones que se emitieron al respecto en nuestro Dictamen de fecha 27.04.22, reiterando que la ampliación constante de zonas de aparcamiento regulado no es la solución a los problemas de movilidad o de aparcamiento.

Volvemos a recordar como indicamos en dictámenes anteriores, que uno de los fines de AUSSA fue el establecimiento de estacionamientos rotatorios en las zonas de más afluencia de vehículos y la mejora de la movilidad. La participación accionarial del Ayuntamiento se hizo precisamente a través de TUSSAM para garantizar que el estacionamiento regulado se complementara con políticas de Movilidad y se potenciara el uso de transporte público como alternativa a los problemas de aparcamiento.

Consideramos que el estacionamiento regulado para la rotación de los mismos puede ser un elemento adecuado en ciertas zonas de la ciudad, pero no debiera ser solución a la presencia de “aparcacoches ilegales” especialmente conflictivos en determinadas zonas. Las soluciones a esta situación tienen que ir por otras vías de apoyo social y, en su caso, de seguridad ciudadana.

Además, el estacionamiento regulado en estas zonas de alta rotación debe complementarse con el refuerzo y mejora del transporte público, para afrontar los problemas de aparcamiento dentro de la ciudad y para dar alternativas al uso del vehículo privado.

Insistimos nuevamente en la necesidad de que se tengan en cuenta las recomendaciones ya emitidas en nuestro Dictamen de fecha 27.04.22, que mejorarían el sistema implantado para el estacionamiento regulado como que se cobre por el tiempo efectivamente usado, permitiendo la devolución del tiempo no consumido y de monedas, que se permita el pago mediante tarjeta bancaria, que se emita la Resolución del Delegado con las concreciones necesarias para las exenciones a trabajadores y trabajadoras y por actividad comercial, que se contemple la casuística de personas que sin estar empadronadas en esas calles sí hagan un uso habitual del estacionamiento regulado, por ejemplo personas arrendatarias, estudiantes o usuarios de la sanidad con padecimientos crónicos.

Además, volvemos a mostrar nuestra preocupación por la falta de información facilitada por AUSSA para el análisis de la situación económica de la sociedad, a pesar de estar obligada a hacerlo y de nuestras insistentes peticiones.

*Aprobado en la Sesión extraordinaria
del Pleno de 16 de diciembre de 2022*
EL SECRETARIO DEL C.E.S. DE SEVILLA
Fdo.: Jorge Antonio Ramón Montoro

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL C.E.S. DE SEVILLA

Fdo.: M^ª. Milagro Martín López



E-mail: cess@sevilla.org